	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado ante Tribunal.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Rosiris De la Barrera Bossio.

Bloque: Centauros.

Ex Postulado: MANUEL DE JESUS PIRABAN alias "Jorge Pirata"

Radicado: 110016000253200680013

ID Bien: 105270.

Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano.

Descripción del bien: Garaje 42- ubicado en la calle 127C No. 4-51 Torre B edificio Mirador de Bella Suiza, con área de PRIV. 9.90M2. Según folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20287546.


Identificación del bien: FMI No. 50N-20287546

Cédula Catastral: 008406100900191054

Dirección del bien: GARAJE 42 ubicado en la calle 127C No. 4- 51 Torre B edificio Mirador De Bella Suiza, Bogotá D.C.

Municipio - Departamento de ubicación del bien: Bogotá D.C.

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACION : ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO FISCAL 141 SECCIONAL y YENNIFER MOLANO MORA, PROFESIONAL INVESTIGADOR III DEL C.T.I., DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: JHONATHAN RIVERA PEÑA C.C 1121901659 CONTRATISTA ADMINISTRACION DE BIENES DEL FRV, JUAN DAVID SANABRIA, TOPOGRAFO C.C. 1022403164, DIJIN: INVESTIGADOR CRIMINAL EDINSON RAMIREZ MENDOZA C.C. 1074486151 ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA C.C1030594056.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías sala de Justicia y Paz, Doctor José Manuel Bernal Parra.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 21 de junio de 2021.


Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 141 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO Fiscal 141 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo del Funcionario del CTI: **YENNIFER MOLANO MORA, PROFESIONAL INVESTIGADOR III DEL C.T.I.**, nos hicimos presente en el inmueble **GARAJE 42** ubicado la calle 127C No. 4-51 Torre B edificio Mirador De Bella Suiza, Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día **21 de junio de 2021**, decisión comunicada mediante **oficio No 14524 de fecha 21 de junio de 2021** por parte de la Secretaría de dicha sala, proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. **JESÚS ANTONIO MENA RODRIGUEZ** identificado con la C.C. 79373831 de Bogotá con numero de contacto 3125386831 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20252781 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 50N-20287546, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2547 del 02 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA NOTARÍA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., CÉDULA CATASTRAL: 008406100900191054.** Documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento del cual reposa informe de fecha **28 DE**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

OCTUBRE DE 2019, suscrito por la profesional investigador III MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON.

Cabida y Linderos del predio:

ÁREA: calle 127C No. 4-51 Torre B edificio Mirador De Bella Suiza, Bogotá D.C Garaje 42, **CÉDULA CATASTRAL:** 008406100900191054. Predio con un área de terreno de 9,90 m2,

Linderos: al Sur con muro lindero interno del mismo bien, occidente con parqueadero No.44, al oriente con el parqueadero No.43 y al norte zona de circulación vehicular.

DESCRIPCION DEL PREDIO:

Este inmueble identificado como Garaje 42, con pisos en concreto, cuenta con demarcación lineal y numeración visible.

SERVICIOS PUBLICOS:

Corresponde a un parqueadero por tanto no cuenta con acometidas para la prestación de servicios públicos, la iluminación corresponde a las áreas comunes.

ESTADO DEL BIEN:


El bien se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Parqueadero

Surtidos las tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-20287546**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **JHONATHAN RIVERA PEÑA C.C 1121901659** CONTRATISTA ADMINISTRACION DE BIENES DEL FRV a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

Surtidos las trámites legales, la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-512557** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a **designar como SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JONATHAN RIVERA PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.901.659 a quien se le concede el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

ocupación no autorizada, en tal sentido si la decisión que tomo hoy obligado por las circunstancias va en contra de los intereses de doña ANA LEONOR que no se tengan en cuenta estas consideraciones. Por ultimo se adelanta esta diligencia sin que al parecer La Magistratura tuviera conocimiento del memorial con las correspondientes pruebas radicado en día 8 de octubre de 2021 ante la Tribunal Superior de Bogotá Secretaria de Justicia y Paz dirigido al Magistrado Honorable Magistrado José Manuel Bernal Parra.

Respecto de lo que señala el señor JESÚS de que la fiscalía le asesoro del termino de tomar la decisión con respecto de la aceptación o no del comodato no se le brindo la orientación por parte de la Fiscalía por no ser de competencia de la misma, esta información se la brinda el funcionario del Fondo Para la Reparación de las Víctimas.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (___), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (___), Ingeniero Forestal (___) No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- () Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO
 Fiscal 141 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional



JESÚS ANTONIO MENA RODRIGUEZ
 Hijo de la Actual Propietaria



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

JONATHAN RIVERA PEÑA

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

JUAN DAVID SANABRIA.

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

EDINSON RAMÍREZ MENDOZA

Funcionario de Policía Judicial Dijin- Apoyo operativo

ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA

Funcionario de Policía Judicial Dijin- Apoyo operativo

Jennifer Molano M.
Jennifer Molano Moro.
funcionario Policía Judicial CTF